Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

AREA DE GOBIERNO DE FOMENTO, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUAS

MOBILIARIO URBANO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DEL "MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y RENOVACION DE LOS PARQUES INFANTILES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA"

2016

ÍNDICE GENERAL

1. ÁMBITO DEL PLIEGO....4
1.1.- Objeto del Contrato....4
1.2.- Instalaciones actualmente en servicio....4
1.3.- Modificación de las instalaciones....5
1.4.- Nuevas instalaciones....5
1.5.- Bajas....5
1.6.- Incorporación de parques infantiles existentes....5
2. TRABAJOS QUE INTEGRAN LAS LABORES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO....6
2.1.- Inspección y control....6
2.2.- Limpieza y mantenimiento....7
2.3.- Mantenimiento. Reparaciones y reposiciones. Control de calidad....9
2.4.- Pintura....9
2.5.- Desinfección....10
2.6.- Incidencias....10
2.7.- Mantenimiento de una base de datos....11
3. ELEMENTOS COMPONENTES ORIGINALES DE LAS INSTALACIONES Y NUEVOS O MODIFICADOS....12
4. SUMINISTROS Y TRABAJOS ESPECIALES O EXTRAORDINARIOS....13
5. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS DEL ADJUDICATARIO....13
5.1. - Responsabilidad....13
5.2. - Existencias de materiales....14
5.3. - Oficinas, Almacén general y acopio de materiales y elementos....14
5.4. - Personal laboral y sus condiciones....15
5.5. - Medios materiales y generales....17
5.6. - Medios de transportes y elevación....17
5.7.- Señalización....18
6. LEGISLACIÓN APLICABLE....18
7. PRESUPUESTO....19
8. CERTIFICACIONES....20
9. PLAZO DE DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN....21
10. CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA....21
11. REVISIÓN DE PRECIOS....22

12. PLAZO DE GARANTÍA.....22
13. CONDICIONES MÍNIMAS QUE DEBEN REUNIR LOS LICITADORES.....22
14. GASTOS.....23
15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....23
16. CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.....26

1. ÁMBITO DEL PLIEGO

1.1.- Objeto del Contrato

El objeto de la contratación a que se refiere el presente Pliego es el de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, conservación, limpieza, reparación, sustitución, renovación del mobiliario y entorno de los Parques Infantiles del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, así como la inspección permanente para el mantenimiento en perfecto estado de la totalidad de las instalaciones que componen los juegos infantiles de acuerdo con las normas europeas de seguridad.

Se pretende asegurar la continuidad del funcionamiento de las instalaciones, previéndose los necesarios trabajos de reparaciones, controles, correcciones, reposiciones, etc. y las operaciones de limpieza, sustituciones y demás que se indiquen, para obtener la calidad estética y técnica, así como la seguridad adecuada en las instalaciones.

Se integran en el Servicio las instalaciones en principio inventariadas y las que se incorporen o detraigan durante la vigencia del Contrato por decisión e instrucciones de Mobiliario Urbano. Queda excluida la conservación de elementos de juegos infantiles en cualquier instalación que no esté situada sobre suelo público aunque sea de acceso libre a los ciudadanos.

Con la contratación de este servicio se quieren alcanzar, además, otros objetivos de gran importancia como son la higiene de las áreas, la estética e integración en el paisaje urbano, el valor lúdico de las instalaciones así como el confort y comodidad tanto de los niños como de sus acompañantes.

Los parques infantiles son considerados en el presente pliego como el conjunto de dos o más elementos individuales de juego, pudiendo contar o no con otros accesorios tales como cerramiento, carteles, bancos, papeleras, etc., pero siempre en el entorno próximo del área y destinados a complementar ésta. También se considera parque infantil el compuesto por un solo elemento de juego de grandes dimensiones y que integra elementos para la realización de diversas actividades.

1.2.- Instalaciones actualmente en servicio

El contratista recibirá las instalaciones al comienzo de la vigencia del Contrato en un estado de conservación resultado de la aplicación de un sistema de trabajo similar al que se exige en el presente Pliego Técnico, no pudiéndose aducir en ningún caso inconvenientes, condicionantes, ni reparos.

En la fecha de redacción de este pliego, el número de áreas de juegos infantiles instaladas, según el inventario que figura en el Anexo I, es de 132 áreas municipales, con número de inventario del 30 al 200 ambos inclusive, que son con los que se comienza este contrato.

La aceptación de las instalaciones implica que los trabajos que se realicen no cambien sus características salvo por previsiones del Pliego u orden del Servicio Municipal.

1.3.- Modificación de las instalaciones

El Contratista queda obligado a aceptar las modificaciones que pudieran realizarse en las instalaciones con el fin de conseguir mejoras estéticas, ampliaciones de juegos, etc. para lo cual, si fuera preciso, tendría que efectuar los cambios necesarios en su organización interna con el objeto de asumir los trabajos que pudieran presentarse. Si ello afectara a los precios contractuales, se redactarían los contradictorios de la forma que marca la ley.

1.4.- Nuevas instalaciones

El Contratista podrá asistir a la recepción de las nuevas instalaciones, ejecutadas o recibidas por Mobiliario Urbano, que se incorporen al Contrato. Como consecuencia, podrá presentar informe escrito en el que manifieste las observaciones que estime procedentes. Éste informe no da derecho al Contratista a recibir o rechazar la instalación y tiene solamente carácter informativo como elemento adicional de juicio para la determinación que tomará el Servicio Municipal, y no supondrá aumento en el importe del contrato. Una vez recibido el encargo de los trabajos de mantenimiento y conservación de las instalaciones nuevas o reformadas, se aplicarán a ellas las normas del presente Pliego.

1.5.- Bajas

Si una parte de alguna de las instalaciones o el total del conjunto del parque infantil, por decisión de Mobiliario Urbano, fuese dada de baja, quedaría automáticamente fuera de certificación sin que el Contratista pudiera exigir compensación económica alguna.

1.6.- Incorporación de parques infantiles existentes

Está previsto que reviertan a este Ayuntamiento aproximadamente 22 parques infantiles provenientes del contrato de la concesión administrativa que tiene actualmente suscrito este Ayuntamiento con la empresa JCDecaux Atlantis S.A. para el "*Servicio de suministro, instalación y mantenimiento en la vía pública de soportes de información y mobiliario urbano de interés general y su explotación publicitaria*" en la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Una vez se produzca dicha reversión se procederá a incorporarlos a las distintas rutas de mantenimiento y limpieza, en las mismas condiciones que los actualmente instalados de titularidad municipal. El Anexo I recoge estos parques infantiles con número de inventario del 1 al 27 ambos inclusive, así como la frecuencia prevista para cada uno de ellos.

2. TRABAJOS QUE INTEGRAN LAS LABORES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

2.1.- Inspección y control

El Contratista efectuará diariamente visita de inspección a las instalaciones, debiendo proceder a la **inspección de todos los parques infantiles una vez a la semana como mínimo**, y entregará de todas ellas el parte escrito correspondiente cuyo formato será facilitado por Mobiliario Urbano. Se pretende detectar estados y situaciones que pudieran ocasionar deficiencias en las prestaciones del servicio, prevenir situaciones que pudiesen ser causa de accidentes, daños personales o materiales; también, es tarea imprescindible para la programación de los trabajos de mantenimiento y conservación de los juegos.

En esta **inspección ocular** se identificarán todos aquellos riesgos que puedan derivarse del uso de los elementos de las áreas, de actos vandálicos o de las condiciones meteorológicas. Además, y con el fin de aumentar la eficacia de esta inspección, se realizará coincidiendo con una limpieza general de la superficie del área infantil, de los juegos y mobiliarios accesorios tales como cerramiento, carteles, bancos, papeleras, etc.

Serán realizadas por cuenta del Contratista ya que, las efectuadas por personal municipal tendrán solamente carácter de comprobación. Por tanto, estos trabajos y sus gastos complementarios están incluidos en los precios que se indican para conservación y mantenimiento en el presente Pliego Técnico.

El Contratista será el único responsable de la calidad técnica de las inspecciones, debiendo tomar las medidas adecuadas para que su personal realice su misión a plena satisfacción. El hecho de que los partes no coincidan con la realidad o que los trabajos efectuados no satisfagan la calidad exigida dará motivo a la aplicación de sanciones.

La **inspección funcional** de cada parque infantil coincidirá con la frecuencia del mantenimiento preventivo descrito en el apartado 2.2 del presente pliego.

La **inspección principal anual** se realizará en consonancia con el apartado 6.2 apartado c) de la UNE-EN 1176-7:2009, y será como mínimo **UNA** vez al año. De esta inspección se emitirá un informe que será entregado a la oficina gestora de Mobiliario Urbano. Al comienzo y durante el primer trimestre del contrato se realizará la primera inspección anual.

2.2.- Limpieza y mantenimiento

Será responsabilidad del adjudicatario del contrato mantener todos los componentes de los Parques Infantiles en perfectas condiciones de limpieza y servicio, incluyéndose los juegos, pavimentos, vallados, papeleras, etc.

Estos trabajos, como consecuencia de las inspecciones diarias arriba expuestas, serán programados conjuntamente con el técnico responsable asignado por Mobiliario Urbano.

La limpieza de todos los elementos será realizada mediante barridos, aire a presión, agua y productos de limpieza biodegradables que las superficies requieran aplicados con paños y/o agua a presión. Queda incluido el borrado de grafittis, pegatinas, etc, y se realizará hasta CINCO METROS ALREDEDOR del área de juegos.

En los parques infantiles de arena las operaciones de limpieza y rastrillado serán hasta sus bordes, se removerá la misma donde sea necesario haciendo especial hincapié en las zonas donde la arena tiende a desaparecer por el uso de los elementos de juego (bajo los columpios, en las salidas de los toboganes, etc) realizando el aporte necesario de ésta para asegurar que esté en perfectas condiciones de seguridad y uso. Al menos una vez al año se removerá la arena de las áreas infantiles en un espesor de 20cm en la zona de seguridad de los juegos, y de 15cm en el resto del área con el fin de sanear y airear la misma. Esta operación deberá realizarse además de una vez al año, en cualquier momento en las áreas en que se estimase necesario si así lo decidiesen los técnicos municipales.

Queda incluido en estos trabajos el vaciado y limpieza de las papeleras (incluyendo reposición de bolsas) del parque infantil o, en su defecto, de las más cercanas relacionadas con el paso al área de juegos.

Los trabajos de mantenimiento y limpieza se realizarán en los parques infantiles según las veces que se indican en el Anexo I.

Todas estas limpiezas y pequeño mantenimiento se distribuirán en 5 rutas que actuarán de lunes a sábados, hábiles, y se distribuyen de la siguiente manera:

- 12 Parques infantiles que se atienden 5 veces en semana. (Equipo 5)
- 20 Parques infantiles que se atienden 3 veces en semana. (Equipo 3)
- 60 Parques infantiles que se atienden 2 veces en semana. (Equipo 2.1 – Equipo 2.2)
- 40 Parques infantiles que se atienden 1 vez en semana. (Equipo 1)

Cuando se incorporen los 22 parques infantiles de JCDecaux a este Servicio, se verán afectadas las rutas que atienden 2 y 1 vez en semana.

La distribución de parques infantiles de las distintas rutas será aprobada por este Servicio Municipal.

Se creará una ruta exclusiva de mantenimiento. (Equipo RM)

Para la correcta atención de todos los parques infantiles deben crearse como mínimo los equipos siguientes:

Equipo 5: 1 Oficial + 1 peón
Equipo 3: 1 Oficial + 1 peón
Equipo 2.1: 1 Oficial + 1 peón
Equipo 2.2: 1 Oficial + 1 peón
Equipo 1: 1 Oficial
Equipo M: 1 Oficial + 1 peón

El equipo 1 se incrementará en 1 peón cuando se incorporen los parques infantiles de JCDecaux.

Las distintas rutas serán por tanto, cinco (5) rutas de limpieza y mantenimiento, y una (1) ruta de mantenimiento exclusivamente. Esto implica once (11) operarios mínimo diario, hasta que se incluyan los parques de JCDecaux y a partir de ahí se añadirá uno más, en total doce (12) operarios como mínimo.

2.3.- Mantenimiento. Reparaciones y reposiciones. Control de calidad.

El mantenimiento de los parques infantiles se considera el objetivo prioritario de este pliego. Será realizado conforme a lo determinado en las normas UNE de aplicación.

El Contratista efectuará todas las reparaciones necesarias, con las reposiciones de cualquier tipo y tamaño de piezas **originales** a que dieran lugar, siendo estos repuestos por cuenta del contratista, previa aprobación por el Servicio Municipal, tanto del mobiliario en general como de los pavimentos amortiguadores; producidas por cualquier motivo y fatiga de los materiales, robos, actos vandálicos, etc. Quedan exceptuados los motivos de fuerza mayor naturales o accidentales (alteraciones graves del orden público o catástrofes), situaciones siempre definidas por la autoridad competente.

El Ayuntamiento, a través de sus servicios técnicos, se reserva el derecho a rechazar aquellos elementos o componentes de los mismos que no cumplan las especificaciones del fabricante original, o en su defecto las características que le sean comunicadas por los mismos. El contratista estará obligado a sustituir de forma inmediata y sin cargo los elementos o componentes que no cumplan las especificaciones, con independencia de la aplicación del régimen sancionador establecido.

2.4.- Pintura

Todos los elementos tratados con pintura tendrán que ser repintados según necesidades y siempre que sea ordenado por Mobiliario Urbano.

Dicha operación se realizará con un tratamiento igual al original de los elementos, tipo de pintura, color, etc. salvo en los casos que sea necesario la utilización de otro tipo que tendrá que ser definido y aprobado por Mobiliario Urbano.

Todas las instalaciones deberán ser pintadas en el periodo de 4 años (25 % cada año). En el caso de que el contrato tuviera prórrogas, cada año se pintará el 25 % de los parques nuevamente. Estos trabajos se realizarán según directrices del Servicio Municipal.

Los trabajos de pintura integral de las áreas de juego no se entienden como parte del mantenimiento rutinario, estando estos trabajos excluidos de las rutas que se realizan a los parques infantiles, por lo que será realizado por personal ajeno a dichas rutas. Por tanto se trata de personal que no podrá ser contabilizado dentro del mínimo exigido en el apartado 5.4 del presente Pliego.

2.5.- Desinfección

Se procederá a la desinfección de todos los parques **como mínimo dos veces al año**, y además cuando las condiciones higiénico-sanitarias lo obliguen. Será realizado por empresa especializada.

Deberá procederse a la desinfección de las zonas de juego y en especial de los pavimentos. Se utilizarán elementos desinsectantes y desinfectantes no tóxicos para las personas, siempre bajo la supervisión de los técnicos municipales, cumpliendo con la normativa de aplicación en la materia y contando con los certificados que sean necesarios y que serán exigidos.

2.6.- Incidencias

Ante incidencias por uso, vandalismo u otras causas, el contratista actuará de la siguiente manera:

Detectada la avería o deficiencia, comunicará la misma a los servicios municipales de forma inmediata, en un plazo máximo de 24 horas a través de eXterna, pudiendo ser comunicadas además por fax, teléfono, etc., con independencia de proceder de forma inmediata a su reparación o precintado. Se tomará foto fechada que será incluida en la comunicación anterior. Los servicios municipales darán su aprobación, a los trabajos propuestos, debiendo comenzar el contratista la realización de los mismos en un plazo inmediato.

La organización para atender estas incidencias será tal, que permitirá que el equipo acuda al lugar en que se ha producido la incidencia en un plazo máximo de 3 horas para habilitar los medios de seguridad en la zona tendentes a eliminar el riesgo, en tanto se produce su reparación o sustitución.

En todos los casos, deberán detallarse en los partes de trabajo correspondientes, las acciones efectuadas para garantizar la seguridad durante el periodo de espera para la solución. De todas las operaciones se cumplimentarán con carácter semanal los correspondientes partes escritos con documentación fotográfica para los casos que indique Mobiliario Urbano.

La inspección, reparación, conservación, mantenimiento y en general, el buen estado en todo momento de todo lo que constituye el objeto de este concurso, es de **cuenta y cargo exclusivo** del Adjudicatario, asumiendo éste también, con carácter exclusivo, las responsabilidades penales y civiles sin limitación alguna que pudieran derivarse, por razón de accidentes o daños y perjuicios que se produzcan a personas o cosas. Esta obligación nace y es exigible desde el mismo momento de la

adjudicación, sin que se vea afectado por cualquier plazos que puedan otorgarse en otras cláusulas de este pliego.

2.7.- Mantenimiento de una base de datos

Las administraciones públicas, en el proceso de externalización de los servicios, necesitan un sistema de información que les permita hacer un control, seguimiento y evaluación de la ejecución de los mismos. En este sentido, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria dispone de una aplicación informática, denominada eXterna, que permite la gestión del conjunto de transacciones que tienen lugar en el proceso de planificación y programación de las actividades a desarrollar, de las incidencias que se vayan produciendo, de las actividades de mantenimiento preventivas y correctivas a desarrollar por el adjudicatario, así como de las validaciones y comprobaciones por los responsables del Ayuntamiento encargados de supervisar los trabajos objeto del contrato.

Asimismo, dicha aplicación permite a la empresa adjudicataria recibir las incidencias y órdenes de trabajo generadas por los responsables municipales, así como emitir partes de trabajo con el resultado de los mismos y, eventualmente, notificar nuevas incidencias. Además, la solución adoptada permite gestionar todo el sistema de comprobación y validación de las actividades reflejadas en las incidencias y partes de trabajo.

En concreto, la aplicación de gestión que se pone a disposición del adjudicatario para su uso durante el periodo de vigencia del contrato, cuenta con las siguientes funcionalidades:

- Gestión integral de los expedientes de trabajo.
  - Información de los estados de cada expediente.
  - Registro de los documentos recibidos (órdenes de trabajo) y entregados (partes de trabajo).
  - Registro multimedia del resultado de los trabajos (fotos, audio, vídeo, etc.).
  - Control de la trazabilidad de los trabajos realizados o pendientes de realizar.
- Gestión de los recursos humanos y materiales.
  - Definición de cuadrillas.
  - Trabajadores y sus respectivas categorías.
  - Descripción detallada de los materiales consumibles necesarios para el desarrollo de las actuaciones (cálculo y certificaciones, tanto mensuales como liquidaciones trimestrales).
  - Imputación de esfuerzos, materiales y consumibles en las actuaciones encomendadas.
- Gestión integral de las tareas encomendadas.
  - Gestión integral de las incidencias o tareas correctivas.

- Gestión de comprobaciones o validaciones.
- Activación y notificación de incidencias urgentes.
- Flujo de trabajo (Workflow) de incidencias y de actuaciones de conservación.
- Gestión de inventario.

Por tanto, con objeto de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda desarrollar las actuaciones de seguimiento, control y evaluación del servicio público, el contratista deberá alimentar en tiempo real el Sistema Informático eXterna así como recibir información y notificaciones de forma electrónica de éste. Para ello, podrá optar en la ejecución del contrato por una de estas dos opciones:

- Asumir la utilización del aplicativo municipal eXterna para la prestación de los servicios demandados por el Ayuntamiento. En este caso el Ayuntamiento proveerá de los módulos necesarios de la aplicación eXterna para su utilización por parte del contratista.
- Utilizar la aplicación que considere oportuna para su gestión interna, siempre que ésta reúna los siguientes condiciones:
  - Alimentar, en tiempo real, el Sistema Informático eXterna.
  - Integración on-line con la aplicación eXterna del Ayuntamiento.

En este caso, el Centro Gestor del expediente deberá aceptar la utilización de la herramienta propuesta por el adjudicatario para su gestión interna. Asimismo, el adjudicatario deberá asumir los costes de adaptación de la herramienta propuesta para su integración con la aplicación eXterna; sin embargo, los trabajos relativos a la adaptación de las interfaces de eXterna para facilitar la integración de la herramienta propuesta por el adjudicatario correrá a cargo del Ayuntamiento. Asimismo, se requerirá la autorización previa por el órgano municipal competente en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones, a los efectos de validar la forma de integración propuesta por el adjudicatario.

3. ELEMENTOS COMPONENTES ORIGINALES DE LAS INSTALACIONES Y NUEVOS O MODIFICADOS

Todo licitador al Contrato aceptará a priori y sin reservas al fabricante, tipos y modelos de todos los elementos componentes de las instalaciones, los cuales no podrán sustituirse por otros, salvo en los casos previstos en el presente Pliego.

Si por decisión del Servicio Municipal se aprueba el uso de nuevos tipos o modelos, quedará el contratista obligado a prestar los trabajos objeto del Pliego en las mismas condiciones y precios o en los que se fijen como contradictorios si los nuevos modelos los exigiesen.

4. SUMINISTROS Y TRABAJOS ESPECIALES O EXTRAORDINARIOS

Los trabajos que no se contemplan en el presente Pliego y que incluyan operaciones de sustituciones, ampliaciones, reformas, etc., pueden ser encargados al adjudicatario con los precios unitarios del Contrato y si fuese preciso se establecerán los correspondientes contradictorios previa aprobación por el órgano de contratación municipal.

5. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS DEL ADJUDICATARIO

5.1. - Responsabilidad

El Contratista será responsable de la administración del Servicio. La dirección municipal dispondrá de estructura técnica supervisora para establecer los planes, controlar las realizaciones y, en general, verificar y asegurar que la prestación satisfaga sus exigencias operativas.

El Contratista será responsable de los desperfectos y roturas que sufra el material de las instalaciones salvo en concurrencia de fuerza mayor ya expuesta.

El Contratista será responsable de las deficiencias que pudieran presentarse en el funcionamiento de las instalaciones, limpieza, operaciones de controles, etc. y del incumplimiento de cuales quiera de las cláusulas de éste Pliego y Contrato.

El Contratista será responsable directo de perjuicios de tipo civil, penal o económico que se pudiera producir tanto al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria como a personas, vehículos, servicios o fincas, como consecuencia de las funciones y obras a él encomendadas, por lo que se deberán adoptar cuantas medidas sean precisas para alcanzar el conveniente nivel de información y protección, además de las que expresamente le sean impuestas.

El adjudicatario se obliga a suscribir además del Seguro de Responsabilidad Civil, un seguro antivandálico, durante el período de duración del contrato de conservación, de los que responda de la sustitución de las piezas que puedan ser objeto de sustracción o deterioro por vandalismo. El

importe del mismo debe considerarse incluido en el importe total de la oferta efectuada por el contratista, no siendo por tanto de abono.

5.2. - Existencias de materiales

El contratista dispondrá en sus almacenes de un stock de materiales permanente para un periodo mínimo de tres meses de los componentes de las instalaciones de los parques infantiles, suficientemente bien dotado como para atender y reparar cualquier desperfecto que pueda producirse en los parques.

5.3. - Oficinas, Almacén general y acopio de materiales y elementos

El adjudicatario dispondrá de unas oficinas donde destinará al personal que realizará las tareas de organización del Servicio, situadas en el Término Municipal. Dichas oficinas estarán equipadas como mínimo por:

- Línea telefónica de atención al ciudadano de 7:00 a 24:00 horas para avisos de urgencia. Dichos avisos deberán ser atendidos a la mayor brevedad posible.
- Fax
- Equipos informáticos y correo electrónico.
- Equipo fotográfico digital
- Telefonía móvil. Un dispositivo para cada uno de los siguientes:
  - Vehículo de inspección municipal, encargado, técnico.
  - Oficina municipal. Además de una tarjeta sólo de datos para la tablet municipal.

Y demás medios y personal necesarios para el buen cumplimiento del contrato. En éstas oficinas se llevarán a cabo las siguientes misiones:

- Recoger la información de las inspecciones efectuadas, de los trabajos realizados, y de las causas de las anomalías reparadas.
- Realizar las estadísticas por tipos de trabajos, reclamaciones recibidas, características de las instalaciones y, en general, todas aquellas que permitan una adecuación permanente del Servicio a las exigencias de la conservación.
- Mantener **diariamente** la plataforma eXterna en referencia a las instalaciones en servicio.
- Preparar los programas para los trabajos de tipo preventivo, informando al Servicio Municipal.

Y, en general, llevar todas las tareas de administración y control del Servicio.

El adjudicatario está obligado a mantener en perfecto estado de uso los materiales y medios mecánicos que resulten necesarios para la realización de los fines, objeto de este contrato.

El adjudicatario dispondrá de un almacén en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria el cual estará cubierto, convenientemente dotado de materiales y herramientas, para poder hacer frente a cualquier eventualidad que pudiera surgir en todo momento relacionada con el objeto del contrato.

5.4. - Personal laboral y sus condiciones

El licitador presentará con su oferta un completo organigrama del servicio, donde expondrá la organización de los puestos de trabajo que desempeñara su personal, indicándose los puestos de jornadas completas y parciales.

Debido a la obligación que contrae el Contratista de cumplir con todas las condiciones del Pliego; si con el personal y medios previstos de la plantilla no pudiera llevar a cabo con la calidad contractual la prestación del Servicio, queda obligado a ampliar los medios, tanto humanos como materiales, sin que esto fuera motivo justificativo para presentar variaciones en los precios que queden establecidos por contrato.

La plantilla mínima con la que contará el contratista durante la vigencia del contrato será la siguiente:

Personal con dedicación parcial

- Un Delegado del servicio
- Un administrativo

Personal con dedicación completa (MINIMO)

- Un Ingeniero o Arquitecto Técnico con experiencia y formación acreditadas en la gestión del mantenimiento y la conservación de los parques infantiles.

Personal a subrogar con dedicación completa (MINIMO) Anexo III

- Un encargado con experiencia y formación acreditadas en la gestión del mantenimiento y la conservación de los parques infantiles.
- Seis oficiales con formación en el mantenimiento de los parques infantiles.
- Cinco peones con formación en el mantenimiento de los parques infantiles; Un peón más cuando se incorporen las áreas de JCDecaux.

- Un conductor para el vehículo de la Inspección Municipal.

Además dispondrá de personal suficiente, con categoría y formación similar, para proceder de forma inmediata a las sustituciones que, por ausencia, vacaciones, enfermedad u otras causas, resulten precisas con objeto de que no se interfiera en la prestación del servicio.

Éste personal dispondrá de apoyo de mano de obra y materiales para hacer frente, con la urgencia que se requiera, a cualquier trabajo propio del presente Pliego. El adjudicatario quedará obligado a informar, a la dirección municipal, de las variaciones, altas y bajas, que experimente su plantilla, dentro de las 48 horas siguientes, con el fin de que se retire o entregue la oportuna acreditación y se reflejen las variaciones en el organigrama. Toda nueva incorporación de personal al servicio que no tenga la formación exigida la empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 90 días para presentar certificación de formación en el servicio municipal. El equipo en general estará técnicamente conformado para afrontar los trabajos que en las distintas especialidades presenten las instalaciones de los parques infantiles.

Apoderado

El apoderado o persona delegada en situaciones excepcionales justificadas, será el interlocutor válido para todos los asuntos relacionados con el Contrato.

Autoridad

El Técnico Municipal responsable del Servicio de Conservación y Mantenimiento, dará las órdenes sólo al Apoderado, o en quien éste delegue, para que difunda las instrucciones dadas entre el personal de la contrata. En caso de incumplimiento de las órdenes dadas al Apoderado, por los trabajadores, se considerará incumplimiento de la propia empresa adjudicataria, debiendo ésta tomar las medidas oportunas con su personal.

Documentación y uniformes

Todo el personal de la contrata adscrito al Servicio, poseerá una tarjeta plastificada, que será facilitada por el adjudicatario del contrato. La tarjeta se ajustará al modelo que establecerá el Servicio Municipal.

El personal de obras irá **adecuadamente uniformado** de conformidad con las instrucciones del Servicio Municipal.

El Ayuntamiento no tendrá relación jurídica, laboral, ni de cualquier otra índole con el personal de la Empresa Adjudicataria, pudiéndose solicitar a ésta, en cualquier momento de la ejecución del

contrato, que justifique estar al corriente de sus obligaciones con su personal, mediante los documentos que se consideren oportunos.

5.5. - Medios materiales y generales

El Contratista vendrá obligado a contar con el equipo necesario para satisfacer las exigencias especificadas en el presente Pliego, tanto por lo que respecta a las herramientas que deba manejar su personal y a los vehículos de los que se les dote, así como del que haya de adquirir como consecuencia de la dinámica funcional y del operativo de la prestación del servicio y del crecimiento cuantitativo del número de instalaciones y otras exigencias que se vayan creando durante la vigencia del contrato y que haya que satisfacer.

Expresamente se señalan:

- Equipo de agua con la presión necesaria para la correcta limpieza de los parques infantiles en cada uno de los vehículos.
- Equipo de aire a presión en cada uno de los vehículos.
- Material y herramientas para el correcto mantenimiento técnico de los parques infantiles en cada uno de los vehículos.
- Equipo de desinfección para todas las superficies.
- Equipo para pintar las vallas, juegos, etc.

5.6. - Medios de transportes y elevación

El Contratista proveerá al Servicio de los vehículos necesarios y de características tales que permitan realizar las prestaciones exigidas por el Contrato.

Las exigencias mínimas que se imponen son:

- Un vehículo ligero, para uso personal del encargado del contratista adjudicatario.
- Como mínimo cinco vehículos para limpieza, inspección y mantenimiento, tipo furgoneta o similar, los cuales estarán equipados con los medios necesarios para la limpieza con agua a presión, soplado, además de con cualquier medio técnico y de los utillajes necesarios para las labores a realizar, incluyendo equipo fotográfico digital.
- Un vehículo tipo turismo ligero, a disposición de la Inspección Municipal entre las 8:00 y las 15:00 horas de lunes a viernes; cuatro o cinco puertas; la edad máxima del vehículo sera de 4 años en cualquier momento durante la duración del contrato, al cumplirlos será sustituido. Se

mencionan modelos a título simplemente orientativo como gama de mínimos (Polo, Clio, Ibiza, Fiesta, Corsa, C3, 208, i20, etc).

En este vehículo estará todo incluido, seguros, mantenimiento, incluso combustible, etc, por lo que no será repercutible de manera alguna en certificación, siendo una de las condiciones mínimas para la adjudicación.

La pintura y rotulación exterior de todos los vehículos que presten servicio serán las que normalice el Servicio Municipal. El estado de mantenimiento de los vehículos, tanto mecánicamente como en imagen, será en todo momento óptimo, y la edad máxima de los vehículos de limpieza será de 6 años en cualquier momento durante la duración del contrato, al cumplirlos serán sustituidos. Toda la responsabilidad penal y civil de los vehículos será del Contratista.

5.7 Señalización

El adjudicatario está obligado a poseer un cartel tipo identificativo de la conservación o reparación por cada vehículo. Asimismo, está obligado a disponer y colocar el número suficiente de señales de circulación y protección necesarias para evitar cualquier accidente del personal de los trabajos, o ajenos a ellas y que las circunstancias exijan o la inspección facultativa disponga, siendo en todo caso responsable el adjudicatario, de los accidentes que puedan ocurrir por incumplimiento de esta prescripción. Por ello deberán cumplimentar las disposiciones vigentes, referentes a señalización y precauciones dictadas por la autoridad competente.

Así mismo el adjudicatario señalizará con cartelería normalizada por Mobiliario Urbano los distintos trabajos que impliquen el cierre total o parcial de un parque infantil.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que por material de señalización ocasione el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Además de los requisitos ya expuestos con relación a la señalización, el adjudicatario ha de asumir todas aquellas normas complementarias dispuestas por este Excmo. Ayuntamiento en la vigente Ordenanza Reguladora de Señalización y Balizamiento de las Obras que se efectúen en la Vía Pública.

6. LEGISLACIÓN APLICABLE

La inspección, el mantenimiento preventivo y el mantenimiento correctivo de las áreas infantiles deberán cumplir, como mínimo, las directivas recogidas al respecto en las normas UNE-EN-1176,

UNE-EN-1177, UNE-147101, UNE-147102, UNE-147103 y UNE-172001 en sus ultimas versiones, así como cualquier otra que pudiera entrar en vigor antes del contrato. Asimismo, las labores a realizar por el adjudicatario se adaptarán a esta normativa, a las modificaciones de la misma o a las nuevas normas que puedan aprobarse durante el plazo de vigencia de este contrato.

El adjudicatario queda obligado a cumplir todas las disposiciones referentes a la legislación social y laboral vigente, así como aquellas que en el futuro pudieran dictarse en el período de vigencia del contrato, y referentes a temas relacionados con el mismo, además de toda la legislación vigente que pudiera afectar a este contrato, y especialmente las ordenanzas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que siguen a continuación:

- Ordenanzas de Limpieza
- Ordenanzas de Señalización
- Ordenanzas de Calas y Canalizaciones
- Ordenanza de Protección del medio ambiente frente al ruido y vibraciones
- Ley de Seguridad y Salud.
- Ley y Reglamentos de Prevención de Riesgos Laborales.
- Normativa de Accesibilidad.

7. PRESUPUESTO

El importe total anual a adjudicar para la prestación de los servicios que contemplan este Pliego se fija en **NOVECIENTOS MIL EUROS (900.000,00 €) (7% IGIC incluido).**

Este presupuesto se desglosa en:

MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN

(El precio abarca todas las operaciones de mantenimiento, conservación y reparación, incluye todas las condiciones expuestas y definidas en el presente Pliego, tanto en cuestión de personal como de vehículos, gastos, beneficio industrial e impuestos).

Este importe será de cero euros con mil ochocientas trece diezmilésimas de euro (0,1813€) por m2 de parque infantil atendido, independientemente del tipo de pavimento existente y del número y tipo de elementos que componen las áreas, quedando según refleja el listado del Anexo I.

Importe total en el momento de la licitación para los parques infantiles municipales a mantener con un máximo de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS con ochenta y tres céntimos (786.154,83 €) (7% IGIC incluido)**

Importe total de incremento, en listado actual en el Anexo I, cuando se incorporen los parques infantiles actualmente mantenidos por JCDecaux Atlantis, S.A., será un máximo de **VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS con diecisiete céntimos (23.845,17 €) (7% IGIC incluido)**

SUSTITUCIÓN, REIMPLANTACIÓN O RENOVACIÓN

Según necesidades (precios unitarios Anexo II) importe total **RESTO HASTA NOVECIENTOS MIL EUROS (7% IGIC incluido).**

Toda la oferta económica llevará incluido el benéfico industrial y los gastos generales, así como los impuestos de cualquier índole que graven a los diversos conceptos, sin que, por lo tanto, puedan ser repercutidos, como partidas independientes, excepto el IGIC que también está incluido pero habrá que explicitarlo en las facturas.

8. CERTIFICACIONES

Mensualmente será cumplimentada por el servicio Municipal una certificación que corresponderá a los trabajos de **mantenimiento, conservación y reparación.**

El importe se obtendrá de multiplicar los m2 de parque infantil realmente ejecutados durante el mes por el precio del **m2 de parque infantil atendido** del Pliego o el que resulte del ofertado por el Adjudicatario al aplicarle el porcentaje de baja.

Los m2 de cada parque infantil son los que se encuentran en el Anexo I, no ha lugar a medición alguna tendente a su modificación.

El número de parques infantiles, así como la superficie de los mismos, pueden aumentar o disminuir a lo largo de la vida del contrato y el Adjudicatario vendrá obligado a asumirlo, variando en consecuencia el número de m2 a mantener, lo que no supondrá aumento en el importe del contrato.

En cuanto a la valoración de **los trabajos de sustitución, reimplantación o renovación**, se abonarán según los trabajos realizados de acuerdo al listado de precios del Anexo II.

Estos importes estarán afectados por la baja efectuada por el licitador.

Para confeccionar cualquier precio contradictorio, se realizará de conformidad con el adjudicatario para su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento, de acuerdo con la legislación vigente. Estos nuevos precios contradictorios se verán afectados por la baja del licitador.

9. PLAZO DE DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN

Tendrá una duración de CUATRO AÑOS (4) pudiéndose prorrogar de forma expresa por ambas partes, hasta un máximo de dos años.

10. CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA

El código CPV correspondiente al objeto del contrato es 77313000-7 (Servicios de mantenimiento de Parques).

La clasificación empresarial que correspondería al servicio a contratar es la siguiente:

GRUPO: O. (Servicios de conservación y mantenimiento de bienes inmuebles)

SUBGRUPO: 5. (Conservación y mantenimiento de mobiliario urbano)

No obstante, y a tenor de la entrada en vigor del Real Decreto 773/2015, de veintiocho de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de doce de octubre, y atendiendo al *Artículo 37* Grupos y subgrupos de clasificación en los contratos de servicios, sería también asumible la siguiente clasificación:

GRUPO: O

SUBGRUPO 6. Conservación y mantenimiento de montes y jardines

CATEGORÍA: 4

11. REVISIÓN DE PRECIOS

Conforme a lo recogido en acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad del 05 de agosto de 2014, no procede la revisión de precios.

12. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía de los trabajos y materiales repuestos y los de las obras de reformas y ampliaciones contempladas en el presente Pliego, será de un año a partir de la fecha de la correspondiente recepción.

13. CONDICIONES MÍNIMAS QUE DEBEN REUNIR LOS LICITADORES

Las empresas deberán acreditar estar en posesión del certificado de empresa mantenedora de juegos infantiles conforme a la NORMA UNE 1176-7 dicho certificado para ser admitido, deberá estar emitido por una empresa acreditada por la ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) o en su caso para empresas del resto de la Unión Europea el organismo homologo a la ENAC en cada país de la Unión.

Deberá demostrar documentalmente que cuenta con los medios y experiencia necesaria para poder realizar los trabajos de conservación y mantenimiento exigido en éste Pliego, y de haber realizado mantenimiento de parques infantiles en los dos últimos años con la administración.

Deberán incluir en sus ofertas una información detallada de la organización que prevean dar a los trabajos y operaciones, y de los medios personales y materiales correspondientes, incluyendo personal previsto, locales y almacenes, vehículos, maquinarias, etc. (Exclusivamente lo destinado a la consecución del objeto de este contrato, presentado en DIN A4 a una cara, con un máximo total de 10 páginas, tipo de letra Arial 11 mínimo).

En sus ofertas los licitadores presentarán las declaraciones, certificaciones, etc. las cuales sean necesarias para demostrar documentalmente que cumplen los mínimos especificados en los apartados del presente Pliego.

14. GASTOS

Son por cuenta del Contratista los gastos de señalización de las obras, de las zonas acotadas por peligrosas y de todos los generados por trabajos de oficinas, incluyéndose los fotográficos y en general todos los gastos derivados del buen cumplimiento del contrato.

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios propuestos para la valoración de la oferta son los siguientes:

Criterios	Puntuación
Criterios evaluables de forma automática	**55**
Precio cresta.- Porcentaje de baja sobre el "importe del m2 atendido de parque infantil"	35
Porcentaje de baja lineal sobre los precios unitarios del Anexo II	10
Mejoras	10
Criterios ponderables en función de un juicio de valor	**45**
Diagnóstico de la situación actual	20
Organización del Servicio y medios ofertados	15
Personal ofertado	10
PUNTUACIÓN TOTAL	**100**

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA ***55 PUNTOS***

Los criterios objetivos a utilizar en la evaluación para la adjudicación del presente pliego serán el porcentaje de baja sobre el "importe del m2 atendido de parque infantil", el porcentaje de baja lineal sobre el listado de precios unitarios del Anexo II, los cuales podrán ser iguales o distintos, y las Mejoras.

PORCENTAJE DE BAJA ***35 PUNTOS***

En este contrato se considera precio cresta al "importe del m2 atendido de parque infantil" al que se otorgará la máxima puntuación al porcentaje más alto de baja sobre este importe.

El reparto de puntos se realizará de forma progresiva, es decir, aplicando la fórmula siguiente, obteniendo la puntuación máxima, en cada caso, la oferta más ventajosa:

Ptotal Onº = (35 – 35((OMV C - Onº C) / OMV C)^3,5) + (10 – 10((OMV R- Onº R) / OMV R)^3,5)

Siendo:

Ptotal Onº = Puntuación total nº de oferta
Onº C = Porcentaje de la oferta Precio Cresta
Onº R = Porcentaje de la oferta Anexo II
OMV C = Oferta más ventajosa Precio Cresta
OMV R = Oferta más ventajosa Anexo II

MEJORAS ***10 PUNTOS***

Este criterio será consecuencia directa del Criterio "Diagnóstico de la situación actual".

Se detallarán todas y cada una de las actuaciones propuestas en la mejoras mediante memorias técnicas-descriptivas, valoradas según el Anexo II de precios, afectados por el porcentaje de baja ofertado para el mismo. De no encontrarse algún precio para la valoración de la mejora en el Anexo II, se realizará dicha valoración mediante precios reales de mercado, justificándolos mediante tarifas oficiales de los fabricantes. Estas memorias técnico-descriptivas estarán limitadas en su redacción y expresión gráfica a 1 hoja DIN A4 a doble cara por área analizada. (Letra Arial t.11).

Una vez consideradas, por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, que dichas mejoras implican un aumento de la calidad de las áreas y del nivel de adaptación a la norma, la distribución de puntos se hará proporcionalmente, otorgando la máxima puntuación al licitante que, en su conjunto, oferte propuestas de mejora de mayor importe.

Este importe en MEJORAS está limitado como máximo al 10% del presupuesto base de licitación para los cuatro años. No valorándose lo que sobrepase este 10%. Estas mejoras habrán de ejecutarse dentro de los 24 primeros meses de ejecución del contrato, 50% en los primeros 12 meses y el otro 50% en los siguientes 12 meses.

Los trabajos ofertados como mejoras los tendrá que realizar el adjudicatario a su costa con personal distinto al personal adscrito a este contrato, justificándolo documentalmente ante Mobiliario

Urbano; en casos excepcionales y previa autorización, se podrán realizar con personal adscrito al contrato, siempre que se efectúen fuera del horario habitual de trabajo.

CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR 45 PUNTOS

El reparto de puntos se realizará de forma proporcional entre el número de empresas licitantes, correspondiendo la máxima puntuación a la oferta mejor valorada.

DIAGNOSTICO de la situación actual ***20 PUNTOS***

Se asignarán un máximo de 20 puntos al estudio de la situación actual de las áreas, valorándose su calidad y exhaustividad, presentando un diagnostico preciso de dicha situación, destacando aquellos aspectos significativos que condicionarán la funcionalidad de las mencionadas áreas y el nivel de adaptación a la norma. Como resultado se presentará un proyecto técnico de cuya calidad y exhaustividad se desprenderá una buena oferta de MEJORAS, cuya valoración se verá reflejada en el criterio objetivo MEJORAS.

Este estudio estará limitado en su redacción y expresión gráfica a 1 hoja DIN A4 a doble cara por área analizada. (Letra Arial t.11).

ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO Y MEDIOS OFERTADOS ***15 PUNTOS***

La empresa desarrollará y justificará el organigrama del servicio así como la organización de medios técnicos presentando la cuantificación y la documentación descriptiva de los medios materiales a adscribir de forma permanente al servicio (Instalaciones, vehículos, maquinaria, herramientas, etc.), solo se valorarán los medios ofertados en dedicación exclusiva afectados al 100% al contrato, valorándose según la calidad y cantidad de los medios ofertados.

PERSONAL OFERTADO ***10 PUNTOS***

El Licitador presentará una relación detallada del personal adicional ofertado, distinguiendo que sólo se tendrá en cuenta el que estará afecto al servicio a jornada completa a lo largo de todo el año.

La categoría a incluir en la oferta será la de operario especialista.

No está incluido en este apartado el personal que se considera como mínimo y obligatorio que debe tener el Licitador y que se especifica en el punto 2.2- Limpieza y mantenimiento.

INDICE FINAL DE VALORACIÓN DE OFERTAS

Será la suma de las puntuaciones de cada uno de los criterios anteriores, lo que establecerá la valoración final de cada una de las ofertas. La propuesta que obtenga el mayor número de puntos será considerada como la más conveniente para la adjudicación del servicio y en consecuencia elevada como tal a la Comisión Municipal.

16. CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Al adjudicatario se le obliga a suscribir la siguiente póliza de seguro:

Seguro de Responsabilidad Civil por daños y perjuicios materiales, personales y consecuenciales, causados a terceros en el ejercicio de la actividad descrita en el objeto de este Pliego.

a).- Coberturas a contratar:

R.C. de explotación o general.	600.000 euros
R.C. postrabajos / productos	600.000 euros
R.C. patronal	600.000 euros
R.C profesional	
Defensa y Fianzas civiles y penales.	Incluidas
Cláusula de liberación de gastos.	

b).- Descripción del riesgo asegurado: La póliza de responsabilidad Civil que se contrate deberá establecer como descripción del riesgo asegurado lo dispuesto en el Pliego de "Mantenimiento, conservación y renovación de los parques infantiles del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria". De esta manera, no debe figurar entre las exclusiones de la póliza ninguna de las obligaciones contraídas por el adjudicatario en virtud del contrato a suscribir con el Ayuntamiento.

c).- Tomador: El Adjudicatario.

d).- Asegurado: El Adjudicatario y el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de G. C.

e).- Suma asegurada (límite de indemnización)...: 600.000,00 Euros.

Sublímite víctima R.C. patronal.....: 150.000,00 Euros.

f).- Franquicia máxima: admitida por cuenta del adjudicatario/tomador del seguro: 300,00 € general, 10% sin mínimo 600 euros máximo 3.000 euros en postrabajos y profesional.

g).- Beneficiarios: Cualquier tercero perjudicado incluido el propio Ayuntamiento en caso de daños directos a éste.

h).- Vigencia del contrato: la duración del estipulado en el Pliego, amparando las reclamaciones producidas como consecuencia de hechos acontecidos a lo largo de la vigencia del contrato y reclamados con posterioridad hasta 24 meses finalizado el mismo.

En el supuesto de que por motivo que fuese, el adjudicatario cambie de compañía aseguradora, la aseguradora saliente mantendrá la cobertura por dos años más el vencimiento de la Póliza para cubrir los siniestros producidos durante la vigencia del seguro y reclamados en los dos años siguientes a su vencimiento.

Una vez resulte adjudicatario, deberá presentar con cinco días hábiles de antelación a la fecha de la firma del contrato, original y fotocopia de los contratos suscritos con la entidad aseguradora. Revisada la póliza del contrato de seguro por este Ayuntamiento, como requisito para la firma del contrato del servicio del que ha resultado adjudicatario, debe presentar el recibo justificativo de haber pagado la primera prima, gasto que será de cuenta del adjudicatario, quien debe acreditar anualmente estar al corriente en el pago; la inobservancia de esta obligación o la introducción de modificaciones en las Pólizas de seguros, no comunicadas y aceptadas expresamente por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, será causa de rescisión del contrato con el Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otra acción legal que proceda.

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de marzo de 2016

El Jefe del Negociado de Mobiliario Urbano

Santiago Morán Buriel

El Técnico Municipal

Paloma Suárez Medina

ANEXO I

SUPERFICIES DE PAVIMENTO, Nº LIMPIEZAS Y TOTAL ANUAL

Nº INVENTARIO	NOMBRE	M2 PAV.	Nº LIMPIEZAS SEMANAL	M2 totales anuales	PRECIO M2	PRECIO ANUAL POR PARQUE
1	EL LASSO	108,00	1,00	5.616,00	0,1813	1.018,18
2	PEDRO HIDALGO	104,16	1,00	5.416,32	0,1813	981,98
3	PEDRO HIDALGO II	71,84	1,00	3.735,68	0,1813	677,28
4	PLAZA DE POPA	100,00	1,00	5.200,00	0,1813	942,76
5	EL BATÁN	110,00	1,00	5.720,00	0,1813	1.037,04
6	MANUEL DE FALLA	101,66	2,00	10.572,64	0,1813	1.916,82
8	PLAZA DE EMILIO ZOLA	65,20	2,00	6.780,80	0,1813	1.229,36
9	TRES PALMAS	96,88	1,00	5.037,76	0,1813	913,35
10	EMILIO ARRIETA	60,00	1,00	3.120,00	0,1813	565,66
11	MESA Y LÓPEZ	26,25	2,00	2.730,00	0,1813	494,95
12	SANSOFÉ	103,67	2,00	10.781,68	0,1813	1.954,72
14	PLAZA DEL SOL NACIENTE	47,24	1,00	2.456,48	0,1813	445,36
15	PEDRO INFINITO	100,00	1,00	5.200,00	0,1813	942,76
16	BARRANQUILLO DON ZOILO	82,00	1,00	4.264,00	0,1813	773,06
17	MEJÍAS POMBO II	60,00	2,00	6.240,00	0,1813	1.131,31
18	HOSTELERÍA	101,44	1,00	5.274,88	0,1813	956,34
19	PARQUE HERMANOS MILLARES	104,00	2,00	10.816,00	0,1813	1.960,94
20	GUILLERMO SANTANA RIVERO	88,00	1,00	4.576,00	0,1813	829,63
21	LAS TORRES BAJAS	95,76	1,00	4.979,52	0,1813	902,79
22	LAS MAJADILLAS	120,00	1,00	6.240,00	0,1813	1.131,31
25	EL FONDILLO	110,50	1,00	5.746,00	0,1813	1.041,75
27	PORTUGAL	106,00	2,00	11.024,00	0,1813	1.998,65
30	PARQUE DE CASABLANCA I	81,00	2,00	8.424,00	0,1813	1.527,27
31	PLAZA DE MIGUEL ANGEL BLANCO	130,00	1,00	6.760,00	0,1813	1.225,59
32	EL LASSO II	384,16	1,00	19.976,32	0,1813	3.621,71
34	PARQUE GLORIA FUERTES	227,02	2,00	23.610,08	0,1813	4.280,51
35	LOS TARAHALES I	132,00	3,00	20.592,00	0,1813	3.733,33
36	JARDINES DE CASABLANCA III	206,00	3,00	32.136,00	0,1813	5.826,26
37	LOMO APOLINARIO	315,00	2,00	32.760,00	0,1813	5.939,39
40	CASABLANCA II	212,80	3,00	33.196,80	0,1813	6.018,58
41	PARQUE DE LA MÚSICA	194,00	3,00	30.264,00	0,1813	5.486,86
42	PARQUE ALONSO QUESADA(Pequeños)	380,00	5,00	98.800,00	0,1813	17.912,44
	PARQUE ALONSO QUESADA(Mayores)	825,00	5,00	214.500,00	0,1813	38.888,85
43	PARQUE DORAMAS(Pequeños)	156,00	5,00	40.560,00	0,1813	7.353,53
	PARQUE DORAMAS(Mayores)	290,00	5,00	75.400,00	0,1813	13.670,02
	PARQUE DORAMAS(Pequeños arriba)	34,00	5,00	8.840,00	0,1813	1.602,69
44	PLAYA DE LAS ALCARAVANERAS	370,00	2,00	38.480,00	0,1813	6.976,42
45	PLAZA RAFAEL O´SHANAHAN	184,00	3,00	28.704,00	0,1813	5.204,04
46	PLAZA ALCALDE MEJÍAS POMBO	227,00	2,00	23.608,00	0,1813	4.280,13
48	JUAN DEL RÍO AYALA	137,75	2,00	14.326,00	0,1813	2.597,30
49	PLAYA DE LAS CANTERAS	400,00	2,00	41.600,00	0,1813	7.542,08
50	PARQUE SANTA CATALINA	360,00	5,00	93.600,00	0,1813	16.969,68
52	URBANIZACIÓN NUEVA ISLETA	157,00	1,00	8.164,00	0,1813	1.480,13
53	PLAZA FERRET	150,00	2,00	15.600,00	0,1813	2.828,28
54	NTRA. SRA. DE FÁTIMA	207,50	2,00	21.580,00	0,1813	3.912,45
55	URB. CINCO CONTINENTES	177,39	2,00	18.448,56	0,1813	3.344,72
56	Mª ISABEL SANTANA TRUJILLO	337,04	2,00	35.052,16	0,1813	6.354,96
57	ESCULTOR EDUARDO GREGORIO	252,71	2,00	26.281,84	0,1813	4.764,90
58	EUSEBIO MIRABAL CABRERA	267,12	2,00	27.780,48	0,1813	5.036,60
59	CENTRO CÍVICO LA BALLENA	210,00	2,00	21.840,00	0,1813	3.959,59
60	EL PILAR	180,00	2,00	18.720,00	0,1813	3.393,94
62	FERIA DEL ATLÁNTICO - 110 VIV	263,00	2,00	27.352,00	0,1813	4.958,92
63	PLAZA DE ARGENTINA	245,00	2,00	25.480,00	0,1813	4.619,52
64	PLAZA DE LA ASCENCIÓN	183,00	2,00	19.032,00	0,1813	3.450,50
65	PARQUE INFANTIL MIGUEL A. DÉNIZ	250,00	2,00	26.000,00	0,1813	4.713,80
66	PLAZA DE ALMATRICHE ALTO	115,50	2,00	12.012,00	0,1813	2.177,78
67	PLAZA DE EL ZARDO	156,46	1,00	8.135,92	0,1813	1.475,04
68	PLAZA DE SAN LORENZO	219,04	2,00	22.780,16	0,1813	4.130,04
69	LA GALERA I	178,83	1,00	9.299,16	0,1813	1.685,94
70	LOS GILES	257,81	2,00	26.812,24	0,1813	4.861,06
71	URB. LADERA ALTA - 70 Viviendas	190,57	1,00	9.909,64	0,1813	1.796,62
73	PLAZA LOMO LOS FRAILES	433,17	1,00	22.524,84	0,1813	4.083,75
74	PLAZA DE LAS MESAS	171,64	2,00	17.850,56	0,1813	3.236,31
75	CASA AYALA	123,65	2,00	12.859,60	0,1813	2.331,45
76	LOMO BLANCO	224,00	2,00	23.296,00	0,1813	4.223,56
77	PLAZA DEL GENERAL SAN MARTÍN	188,70	2,00	19.624,80	0,1813	3.557,98
81	PLAZA DE MARZAGÁN	225,60	2,00	23.462,40	0,1813	4.253,73
85	PARQUE DE LA PAZ	144,00	2,00	14.976,00	0,1813	2.715,15
86	PARQUE DE LAS REHOYAS (PEQUEÑOS)	380,00	5,00	98.800,00	0,1813	17.912,44
	PARQUE DE LAS REHOYAS (MAYORES)	623,00	5,00	161.980,00	0,1813	29.366,97
87	PLAZA DON BENITO	235,20	3,00	36.691,20	0,1813	6.652,11
88	URBANIZACIÓN CIUDAD DEL CAMPO	121,80	1,00	6.333,60	0,1813	1.148,28
89	PARQUE DE HOYA ANDREA	177,00	1,00	9.204,00	0,1813	1.668,69
90	CASTILLO DE LA LUZ	650,00	5,00	169.000,00	0,1813	30.639,70
91	CASABLANCA II - JARDÍN LUGO	210,00	2,00	21.840,00	0,1813	3.959,59
93	PLAZA DE LOS BOMBEROS(PEQUEÑOS)	96,24	2,00	10.008,96	0,1813	1.814,62
	PLAZA DE LOS BOMBEROS (MAYORES)	95,03	2,00	9.883,12	0,1813	1.791,81
	PLAZA DE LOS BOMBEROS COROCORD	56,25	2,00	5.850,00	0,1813	1.060,61
95	LADERA ALTA - 142 VIVIENDAS	183,85	2,00	19.120,40	0,1813	3.466,53
97	SAN NICOLÁS DE BARI	114,00	2,00	11.856,00	0,1813	2.149,49
99	BUENAVISTA (PEQUEÑOS)	289,00	3,00	45.084,00	0,1813	8.173,73
	BUENAVISTA (MAYORES)	180,00	3,00	28.080,00	0,1813	5.090,90
100	PLAZOLETA DON JOSÉ CASAÑAS	158,00	1,00	8.216,00	0,1813	1.489,56

Nº INVENTARIO	NOMBRE	M2 PAV.	Nº LIMPIEZAS SEMANAL	M2 totales anuales	PRECIO M2	PRECIO ANUAL POR PARQUE
101	PASEO DE SAN JOSÉ	178,00	2,00	18.512,00	0,1813	3.356,23
102	EL BATÁN	221,75	2,00	23.062,00	0,1813	4.181,14
103	LOS HOYOS	140,00	1,00	7.280,00	0,1813	1.319,86
104	TAFIRA ALTA	158,40	2,00	16.473,60	0,1813	2.986,66
105	SIETE PALMAS	214,00	3,00	33.384,00	0,1813	6.052,52
107	JUAN REJÓN	73,83	1,00	3.839,16	0,1813	696,04
108	PLAZA DON SIXTO HENRÍQUEZ	238,00	3,00	36.816,00	0,1813	6.674,74
109	JUEGOS OLIMPICOS DE MEXICO	200,00	2,00	20.800,00	0,1813	3.771,04
110	LAS MESAS - 90 VIVIENDAS	102,00	1,00	5.304,00	0,1813	961,62
111	PARQUE DE SAN TELMO(Pequeños)	107,00	5,00	27.820,00	0,1813	5.043,77
	PARQUE DE SAN TELMO(Barco)	529,00	5,00	137.540,00	0,1813	24.936,00
112	PARQUE REPÚBLICA DOMINICANA	140,00	3,00	21.840,00	0,1813	3.959,59
113	PARQUE DE LAS FILIPINAS	142,00	1,00	7.384,00	0,1813	1.338,72
114	EL CANÓDROMO(PEQUEÑOS)	108,00	3,00	16.848,00	0,1813	3.054,54
	EL CANÓDROMO(MEDIANOS)	145,00	3,00	22.620,00	0,1813	4.101,01
	EL CANÓDROMO(MAYORES)	170,00	3,00	26.520,00	0,1813	4.808,08
115	TRES PALMAS	42,48	1,00	2.208,96	0,1813	400,48
118	RAMBLAS DE JINÁMAR	626,65	2,00	65.171,60	0,1813	11.815,61
119	PEQUEÑO ARTURO	121,00	5,00	31.460,00	0,1813	5.703,70
121	PLAZA DE FÁTIMA	162,00	1,00	8.424,00	0,1813	1.527,27
122	HERMANOS TOLEDO	130,00	1,00	6.760,00	0,1813	1.225,59
125	PLÁCIDO ARBELO	142,00	1,00	7.384,00	0,1813	1.338,72
126	PLAZA DEL PUEBLO	360,00	2,00	37.440,00	0,1813	6.787,87
127	JUAN CARLOS I Nº 17	75,00	1,00	3.900,00	0,1813	707,07
128	JUAN CARLOS I Nº 16	75,00	1,00	3.900,00	0,1813	707,07
129	VIRGEN DEL PILAR I	150,65	1,00	7.833,80	0,1813	1.420,27
130	VIRGEN DEL PILAR FRENTE II	182,00	2,00	18.928,00	0,1813	3.431,65
132	LOS ARAPILES	205,00	2,00	21.320,00	0,1813	3.865,32
133	HOYA ANDREA - MERCADONA	104,41	1,00	5.429,32	0,1813	984,34
134	ALAMEDA DE COLÓN	192,00	3,00	29.952,00	0,1813	5.430,30
135	JUAN PABLO II (Pequeños)	205,00	5,00	53.300,00	0,1813	9.663,29
	JUAN PABLO II (Mayores)	305,00	5,00	79.300,00	0,1813	14.377,09
137	SERVENTÍA	88,00	1,00	4.576,00	0,1813	829,63
139	ARCO	36,60	1,00	1.903,20	0,1813	345,05
140	LA SUERTE	142,48	2,00	14.815,84	0,1813	2.686,11
141	EL CARDÓN	353,42	1,00	18.377,84	0,1813	3.331,90
145	MARIANAO	142,54	1,00	7.412,08	0,1813	1.343,81
146	CUESTA RAMÓN	166,34	1,00	8.649,68	0,1813	1.568,19
147	VENEGAS	54,00	2,00	5.616,00	0,1813	1.018,18
149	MERCADO CENTRAL	87,20	3,00	13.603,20	0,1813	2.466,26
152	EL POLVORÍN II	142,50	2,00	14.820,00	0,1813	2.686,87
153	LA CICER(PEQUEÑOS)	178,00	5,00	46.280,00	0,1813	8.390,56
	LA CICER(MAYORES)	262,00	5,00	68.120,00	0,1813	12.350,16
154	LA MINILLA(MAYORES)	245,43	3,00	38.287,08	0,1813	6.941,45
	LA MINILLA(PEQUEÑOS)	44,48	3,00	6.938,88	0,1813	1.258,02
	LA MINILLA (COROCORD)	160,00	3,00	24.960,00	0,1813	4.525,25
155	CRUZ DE PIEDRA	330,00	1,00	17.160,00	0,1813	3.111,11
157	TARAHALES III	200,00	1,00	10.400,00	0,1813	1.885,52
159	LA MAYORDOMÍA (mayores)	125,84	3,00	19.631,04	0,1813	3.559,11
	LA MAYORDOMÍA (pequeños)	180,00	3,00	28.080,00	0,1813	5.090,90
160	PLAZA DEL PILAR	88,73	3,00	13.841,88	0,1813	2.509,53
161	ESPÍRITU SANTO	152,10	3,00	23.727,60	0,1813	4.301,81
162	PARQUE BLANCO (MAYORES)	242,00	5,00	62.920,00	0,1813	11.407,40
	PARQUE BLANCO (PEQUEÑOS)	175,13	5,00	45.533,80	0,1813	8.255,28
163	LA CANTONERA	60,00	1,00	3.120,00	0,1813	565,66
164	PLAZA RODRÍGUEZ MONROY	154,00	2,00	16.016,00	0,1813	2.903,70
165	ACOSTA	56,73	1,00	2.949,96	0,1813	534,63
166	ENRIQUE ROBAINA	98,00	1,00	5.096,00	0,1813	923,90
167	ISLA DE LA GRACIOSA	158,00	1,00	8.216,00	0,1813	1.489,56
168	LA HABANA	91,30	1,00	4.747,60	0,1813	860,74
169	Mª PAZ TEJERA	163,00	2,00	16.952,00	0,1813	3.073,40
170	TENOYA	283,00	2,00	29.432,00	0,1813	5.336,02
171	MERCADILLO VIEJO DE SCHAMANN	158,00	2,00	16.432,00	0,1813	2.979,12
172	TAMARANA	182,00	2,00	18.928,00	0,1813	3.431,65
174	POLÍGONO CRUZ DE PIEDRA	127,20	2,00	13.228,80	0,1813	2.398,38
175	JACINTO BENAVENTE	205,54	3,00	32.064,24	0,1813	5.813,25
176	BEJEQUE	97,00	1,00	5.044,00	0,1813	914,48
177	LOMO APOLINARIO II	144,00	2,00	14.976,00	0,1813	2.715,15
178	ATAULFO ARGENTA	160,00	2,00	16.640,00	0,1813	3.016,83
179	PILETAS	81,00	2,00	8.424,00	0,1813	1.527,27
181	SIXTO HENRÍQUEZ II	117,00	3,00	18.252,00	0,1813	3.308,09
182	HNOS.MILLARES II	119,00	2,00	12.376,00	0,1813	2.243,77
183	LUIS JORGE RAMIREZ	314,68	3,00	49.090,08	0,1813	8.900,03
185	ZÁRATE	138,00	2,00	14.144,00	0,1813	2.564,31
186	PLAZA DE CHURRUCA	280,45	5,00	72.917,00	0,1813	13.219,85
187	LOMO VERDEJO	98,32	1,00	5.112,64	0,1813	926,92
188	LA BALLENA II	180,00	1,00	9.360,00	0,1813	1.696,97
189	MOLINO DE LAS MAGNOLIAS	191,33	2,00	19.898,32	0,1813	3.607,57
191	LA PRESA	487,20	1,00	25.334,40	0,1813	4.593,13
193	PINO APOLINARIO	120,00	2,00	12.480,00	0,1813	2.262,62
194	PABLO PICASSO	88,00	2,00	9.152,00	0,1813	1.659,26
195	EUFEMIANO JURADO	144,83	2,00	15.062,32	0,1813	2.730,80
196	ISABEL MACARIO BRITO	85,00	2,00	8.840,00	0,1813	1.602,69
197	PLAZA DE HOYA ANDREA	55,00	2,00	5.720,00	0,1813	1.037,04
198	CIUDAD DEL CAMPO	150,00	1,00	7.800,00	0,1813	1.414,14
199	FINCA DOMINGUITO	140,00	1,00	7.280,00	0,1813	1.319,86
200	ESTADIO INSULAR	1.600,00	5,00	416.000,00	0,1813	75.420,80

ANEXO II

PRECIOS UNITARIOS

	REFRENCIA	UNIDAD	NOMBRE	IMPORTE TOTAL
1		H	INGENIERO TÉCNICO O ARQUITECTO TÉCNICO	30,00
2		H	AUXILIAR TÉCNICO	18,00
3		H	ENCARGADO	18,00
4		H	OFICIAL PRIMERA	14,92
5		H	OFICIAL SEGUNDA	14,92
6		H	PEÓN	14,36
7		H	PRECIO HORA VEHÍCULO LIGERO	6,60
8		H	RETRO PALA EXCAVADORA	29,65
9		H	CAMIÓN VOLQUETE 2 EJES > 15 T	30,79
10		H	FURGÓN DE 3,5 T	15,40
11		H	CAMIÓN GRÚA 3-3,5 TM (PEQUEÑO)	30,79
12		H	COMPRESOR CAUDAL 2,5 M3/M 2 MARTILLOS.	13,47
13		H	MARTILLO ELÉCTRICO MANUAL PICADOR.	5,78
15	BASIC750	UD	LA CASITA	2.469,82
16	KPL402	UD	LA CASA	2.383,66
17	M7000	UD	LA CASITA ROJA	5.542,73
18	M590	UD	LA CASA DE LA SIRENA	9.304,89
19	M591	UD	AQUALANDIA	11.975,74
20	M571	UD	LA CALIBRADORA	1.378,50
21	M243	UD	EL COCODRILO	1.737,49
22	BASIC352	UD	TOBOGÁN DE ACERO	3.733,44
23	M326	UD	LA CUEVA DE ALADINO	5.183,74
24	M330	UD	TOBOGÁN 125	5.600,17
25	M351	UD	TOBOGÁN	3.776,52
26	ELE400002	UD	RACER	1.507,74
27	ELE400019	UD	SPEEDER	1.507,74
28	ELE400020	UD	STINGER	1.507,74
29	GSP102	UD	UNICORNIO	1.277,99
30	KPL102	UD	LEÓN MARINO	746,69
31	KPL103	UD	CANGURO	746,69
32	KPL104	UD	PUMA	746,69
33	KPL105	UD	CABALLITO	947,72
34	KPL106	UD	DELFÍN	947,72
35	KPL108	UD	CABALLITO DOBLE	1.751,85
36	KPL109	UD	DELFÍN DOBLE	1.751,85
37	KPL110	UD	MARGARITA	1.048,24
38	M101	UD	EL GALLO BROMISTA	976,44
39	M106	UD	EL CISNE	2.010,32
40	M113	UD	EL DRAGÓN	1.464,66
41	M123	UD	EL MAMUT	1.349,78
42	M128	UD	EL PLATILLO VOLANTE	1.292,35
43	M130	UD	LA MOTO	1.493,38
44	M133	UD	ZIGGY	1.321,06
45	M134	UD	ZAGGY	1.321,06
46	M165	UD	EL GORILA	1.464,66
47	M166	UD	LA AMBULANCIA	1.507,74
48	M167	UD	EL TIBURÓN	1.464,66
49	M168	UD	LA MARIQUITA	1.464,66
50	M170	UD	EL BUGGY	1.507,74
51	M171	UD	EL BOBCAT	1.507,74
52	M172	UD	EL CABALLO FURIA	976,44

53	M192	UD	CITY HOOPER	1.421,58
54	ELE400021	UD	BLAZER	6.045,31
55	ELE400022	UD	HOOPER	4.336,54
56	KPL116	UD	MULTIBALANCÍN	4.839,12
57	M141	UD	EL PÁJARO LOCO	3.331,38
58	M143	UD	EL ALBATROS	3.604,21
59	M147	UD	PROTECCIÓN	933,36
60	M155	UD	EL CUCÚ	2.398,02
61	M181	UD	EL PULPO	4.307,82
62	M182	UD	BALANCÍN CABALLO	3.345,74
63	M183	UD	BALANCÍN MOTO	3.891,40
64	M18601	UD	BALANCÍN JARDÍN	6.389,93
65	M18670	UD	BALANCÍN JARDÍN CON UN APOYO	7.610,48
66	M18671	UD	BALANCÍN JARDÍN CON DOS APOYOS	8.371,53
67	M187	UD	BALANCÍN BALSA	6.389,93
68	M18770	UD	BALANCÍN BALSA CON UN APOYO	7.610,48
69	M18771	UD	BALANCÍN BALSA CON DOS APOYOS	8.371,53
70	M193	UD	BALANCÍN	4.523,21
71	ELE400006	UD	HAMACA	1.723,13
72	ELE400007	UD	EL NAVEGADOR	6.131,46
73	ELE400008	UD	EL EXPLORADOR	6.246,34
74	ELE400060	UD	CARRUSEL MULTISPINNER	8.658,72
75	ELE400158	UD	SPICA JUNIOR	1.636,97
76	GXY8014	UD	SPICA 1	2.225,71
77	GXY8015	UD	SPICA 2	2.225,71
78	GXY8016	UD	SPICA 3	2.225,71
79	GXY8017	UD	VEGA	3.087,27
80	GXY916	UD	SUPERNOVA	8.586,92
81	GXY934	UD	ROCKT-IT	4.666,81
82	KPL115	UD	CARRUSEL CON BARRAS	3.546,77
83	KPL114	UD	CARRUSEL CON BANCOS	4.767,32
84	M190	UD	BALANCÍN PONY	1.593,89
85	M410	UD	LA CASITA DE CAMPO	4.953,99
86	M536	UD	TREN TODDLER	3.589,85
87	M537	UD	CARRUAJE TODDLER	2.857,52
88	M538	UD	VAGÓN TODDLER	2.125,19
89	M620	UD	EL SETO MÁGICO	2.541,61
90	M631	UD	TIC-TAC	1.148,75
91	M63272	UD	EL LABERINTO CASA, 2 HABITACIONES	5.140,67
92	M63273	UD	EL LABERINTO CASA, 3 HABITACIONES	7.136,62
93	M63274	UD	EL LABERINTO CASA, 4 HABITACIONES	8.127,42
94	M951	UD	EL GIRASOL	2.541,61
95	MSC5402	UD	MINI TORRE TOBOGÁN ACERO	5.155,02
96	MSC5407	UD	EL ARBUSTO MÁGICO	2.383,66
97	MSC5410	UD	PANEL BOSQUE, ÁREA BAJO CONTROL	2.024,68
98	MSC5411	UD	PANEL JIRAFA,ÁREA BAJO CONTROL	2.240,07
99	MSC5414	UD	DOBLE PANEL COCHECITO	5.944,79
100	MSC5415	UD	DOBLE PANEL CASITA	5.040,15
101	MSC5416	UD	DOBLE PANEL BOSQUE-JIRAFA	5.628,88
102	MSC5417	UD	CASTILLO CON TOBOGÁN METÁLICO	8.974,63
103	MSC5419	UD	LA ESTACIÓN DE AGUA Y ARENA	3.848,32
104	MSC5425	UD	LA ESTACIÓN DELFÍN DE AGUA Y ARENA	4.049,35
105	MSC54102	UD	EL LABERINTO CASA Y JARDÍN	9.692,60
106	MSC542103	UD	EL LABERINTO CASA, JARDÍN Y COCHE	12.435,24
107	MSC5422	UD	CASTILLO CON TOBOGÁN ACERO Y RAMPA DE ESCALADA	10.338,77

108	MSC5423	UD	CASTILLO CON 2 TOBOGANES, ACERO	10.841,35
109	MSC5424	UD	CASTILLO CON 2 TORRES Y RAMPA DE ESCALADA	14.632,23
110	NAT503	UD	EL PUENTE EXPLORER, MADERA TROPICAL	4.078,07
111	NAT506	UD	EL CASTILLO DEL ÁRBOL, MADERA TROPICAL	8.184,86
112	PCM0007	UD	PANEL MUSICAL, POSTES DE ACERO	2.469,82
113	PCM0006	UD	PANEL DE ACTVIDADES, POSTES DE ACERO	1.995,96
114	KPL501	UD	TREN	3.388,82
115	M525	UD	LA LOCOMOTORA	10.065,94
116	KPL517	UD	BARCO PEQUEÑO, TOBOGÁN DE ACERO	8.515,12
117	M526	UD	EL VAGÓN DE VIAJEROS	11.415,72
118	M531	UD	EL COCHECITO	5.212,46
119	M534	UD	EL CAMIÓN	9.376,69
120	M535	UD	EL CAMIÓN DE BOMBEROS	14.158,37
121	M7021	UD	EL CAMBIADOR ESCALABLE	10.209,53
122	MN32	UD	EL PESQUERO, TOBOGÁN ACERO	36.156,97
123	GSP101	UD	GATO	1.507,74
124	MSC6401	UD	CASA & RESCATE	24.396,62
125	MSC6404	UD	OCEÁNO SELVA + RED Y TORRE	34.563,08
126	MSC6424	UD	TIENDA GASOLINERA EXCAVADORA	24.281,75
127	MSC6416	UD	PALACIO FORTALEZA ESCALERA ADA	25.085,87
128	PCM200303	UD	COMBI PHYSICAL, 2 TORRES, TOBOGÁN ACERO	25.818,20
129	PCM200204	UD	COMBI PHYSICAL, 2 TORRES, ADA, TOBOGÁN ACERO	19.370,83
130	TR2008	UD	COMBINACIÓN	23.908,40
131	GSP2013	UD	ESTACIÓN ESPACIAL	25.100,23
132	ELE400047	UD	EL RETADOR	19.112,36
133	ELE400141	UD	LA ESTACIÓN DE BOMBEROS	28.115,71
134	ELE400231	UD	EL GIMNASIO	39.258,60
135	ELE400232	UD	LA FORTALEZA	40.392,99
136	COR30281	UD	MINI RED	19.155,44
137	COR39331	UD	RED DE EJERCICIO M	28.718,80
138	KSW90002	UD	COLUMPIO MADERA TROPICAL	2.254,43
139	KSW90001	UD	COLUMPIO ACERO	1.665,69
140	KSW90010	UD	COLUMPIO PINO	2.555,97
141	KSW90011	UD	COLUMPIO MADERA TROPICAL	2.699,57
142	KSW90010	UD	COLUMPIO ACERO	1.938,52
143	KSW91017	UD	COLUMPIO MARCO ACERO	3.446,26
144	KSW90040	UD	COLUMPIO CON ASIENTO NIDO DIÁMETRO 100 CMS MAD. TROPICAL	4.638,09
145	KSW90040	UD	COLUMPIO CON ASIENTO NIDO DIÁMETRO 100 CMS ACERO	4.408,34
146	SW99001	UD	ASIENTO COLUMPIO CADENA ACERO INOX.	186,67
147	SW99005	UD	ASIENTO NIDO DIÁMETRO 100 CMS CADENAS DE ACERO INOX.	1.421,58
148	J3950	UD	COMBINACIÓN	4.643,83
149	J3952	UD	COMBINACIÓN	12.967,97
150	J3302	UD	COMBINACIÓN	15.625,90
151	J3303	UD	COMBINACIÓN	17.135,07
152	J3304	UD	COMBINACIÓN	17.370,57
153	J3338	UD	COMBINACIÓN	12.583,14
154	J3340	UD	COMBINACIÓN	20.901,54
155	J3350	UD	COMBINACIÓN	18.164,64
156	J3358	UD	COMBINACIÓN	20.090,24
157	J3837	UD	COMBINACIÓN	9.863,47
158	J3867	UD	COMBINACIÓN	6.846,56
159	J38200	UD	COMBINACIÓN	33.799,16
160	J45201	UD	COMBINACIÓN	15.567,03
161	J45202	UD	COMBINACIÓN	33.713,00
162	J828	UD	CYCLO	977,88

163	J818	UD	LEÓN	1.056,85
164	J833	UD	GÉMINIS	1.170,29
165	J836	UD	EL HELICÓPTERO	1.736,05
166	J841	UD	EL CERDITO	1.127,21
167	J842	UD	LA MOTOCICLETA	1.364,14
168	J843	UD	EL MONO	1.158,80
169	J845	UD	EL HIPOPÓTAMO	1.299,53
170	J856	UD	LA ESTRELLA	860,13
171	J827	UD	DÚO	1.563,74
172	J844	UD	LA VACA	1.326,81
173	J858	UD	EL CARA A CARA	1.957,19
174	J985	UD	LAS RANITAS	2.402,33
175	J830	UD	QUATRO	3.005,42
176	J802	UD	EL GALLO	1.379,94
177	J817	UD	EL DRAGÓN	1.097,06
178	J819	UD	EL CABALLO	1.167,42
179	J820	UD	LA SERPIENTE	1.199,01
180	J834	UD	TWINY	1.453,17
181	J835	UD	BIKY	1.385,68
182	J840	UD	EL PERRO	1.094,19
183	J822	UD	EL PEQUEÑO DELFÍN	1.649,90
184	J846	UD	LOS POLLITOS	1.131,52
185	J981	UD	EL DELFÍN GRANDE	3.935,91
186	J2400	UD	GYROSPEED	3.490,77
187	J3603	UD	ROTATWIN	4.415,52
188	J253	UD	LA CASA	1.787,75
189	J262	UD	EL BUNGALOW	4.781,68
190	J452	UD	COLUMPIO	2.428,17
191	J454	UD	COLUMPIO	2.461,20
192	J470	UD	COLUMPIO	2.591,87
193	J450	UD	COLUMPIO	2.175,45
194	J478	UD	COLUMPIO	4.043,61
195	J477	UD	COLUMPIO	2.046,21
196	J481	UD	COLUMPIO	2.462,64
197	J483	UD	COLUMPIO	8.988,98
198	J3960	UD	COLUMPIO	1.822,21
199	J440	UD	COLUMPIO	6.164,49
200	J441	UD	COLUMPIO	4.474,39
201	J3902	UD	EL PEQUEÑO TOBOGÁN	3.466,36
202	J1058	UD	BABY GLISS	3.463,49
203	J1010	UD	TOBOGÁN VERDE	2.310,43
204	J1011	UD	TOBOGÁN VERDE MAXI	2.670,85
205	J38601	UD	JUEGO TEMÁTICO CITY	13.434,65
206	J4050	UD	JUEGO TEMÁTICO CITY	6.145,82
207	J4060	UD	JUEGO TEMÁTICO CITY	11.606,70
208	J4080	UD	JUEGO TEMÁTICO CITY	23.667,16
209	J2616	UD	EL TREN CHU-CHÚ	7.116,52
210	J2612	UD	LA AVIONETA	2.040,47
211	J38501	UD	JUEGO TEMÁTICO AVENTURA	13.299,68
212	J38503	UD	JUEGO TEMÁTICO AVENTURA	19.224,36
213	J2633-M	UD	JUEGO TEMÁTICO AVENTURA	8.976,06
214	J2636-M	UD	JUEGO TEMÁTICO AVENTURA	9.971,17
215	J4052	UD	JUEGO TEMÁTICO METRÓPOLIS	7.310,37
216	J4062	UD	JUEGO TEMÁTICO METRÓPOLIS	12.267,24
217	J3601	UD	DRAGSTER	6.812,10

218	J2643	UD	JUEGO TEMÁTICO ACUÁTICA	9.277,61
219	J2646	UD	JUEGO TEMÁTICO ACUÁTICA	10.302,87
220	J1951	UD	LA CHALANA	24.752,73
221	J1955	UD	EL PETROLERO	36.930,94
222	J2606	UD	EL TRENECITO	13.757,74
223	J2603	UD	ELAEROPLANO	4.022,07
224	J2611	UD	EL TWINY BIPLAZA	3.657,34
225	J3401	UD	PANEL ANIMALES-ENCONTRAR DOBLE	2.099,34
226	J3418	UD	FLORES MUSICALES	5.374,72
227	J3405	UD	FLIPPER	2.156,78
228	J5001	UD	LA FÁBRICA DE ARENA	19.303,34
229	J5002	UD	LA FÁBRICA DE ARENA	25.222,29
230	J123	UD	EL TAMIZ	673,46
231	J2593	UD	RODEO DISC	1.825,08
232	020414M	UD	SWING-FRAME	1.135,38
233	020412M	UD	SWING FOR 1	1.086,21
234	220061M	UD	THULIUM	1.808,98
235	220001M	UD	TERBIUM	1.810,49
236	000218	UD	SAFETYSEAT,CHAIN 160 CM	320,79
237	000216	UD	SWING SEAT, CHAIN 160 CM	141,94
238	Q02666	UD	OXYGEN MINUS	4.179,15
239	010303	UD	GRASSHOPPER	1.354,68
240	010509	UD	TIGER	590,20
241	010510	UD	CROCODILE	590,20
242	Q03788	UD	CAMEL	779,22
243	Q03460	UD	SHARK MOBILE	779,22
244	010502	UD	DOG	590,20
245	010503	UD	DINO	590,20
246	010504	UD	MOTORBIKE	590,20
247	010505	UD	WHALE	590,20
248	010506	UD	MOUSE	590,20
249	010507	UD	RHINO	590,20
250	010508	UD	GIRAFFE	590,20
251	Q04288-1	UD	GOLF CAR RED WALLS	1.630,04
252	Q60047	UD	SURFBOARD	2.580,75
253	096325	UD	LADYBIRD SWING	1.042,60
254	096320	UD	LADYBIRD FOR 2	955,50
255	096321	UD	LADYBIRD FOR 4	1.056,90
256	010264	UD	POLKA	3.023,18
257	101077M	UD	CAROUSEL	1.422,00
258	220042	UD	XSPEED FOR FOUR	7.448,83
259	Q70076-1	UD	LITTLE TOWER	5.554,44
260	101040M	UD	SHIP	2.340,00
261	Q04472	UD	ABC-TOWER PLAY P1	10.534,46
262	Q01519	UD	FIRE TRUCK	13.008,65
263	Q00577	UD	LITTLE SHIP	11.102,22
264	101080M	UD	TUNNEL	1.876,50
265	Q04323	UD	LEMON TREE P1	2.292,71
266	120350M	UD	LOCOMOTIVE	7.635,00
267	Q03107	UD	TRAIN	15.143,18
268	Q04781	UD	PLAY TOWERS WITH SWING	14.175,81
269	138031M	UD	LYNX'S TRAIL	11.166,00
270	Q01820	UD	PLAY TOWER P1 139105M	21.243,74
271	Q00870	UD	ACTIVITY TOWER	22.064,58
272	138050M	UD	BEARS WOOD	24.120,00

273	138035M	UD	MOLE´S WOOD	12.301,50
274	138055M	UD	LIONS WOOD	41.712,00
275	120354M	UD	ACTIVITY TOWER	9.637,50
276	Q02196	UD	ACTIVITY TOWER R1W3P1	15.253,07
277	Q00967	UD	JUNGLE TREESHOUSE	65.880,72
278	Q01676	UD	TUESDAYS MOON R1W3P1 KOREA Q00268	32.868,77
279	120136	UD	ACTIVITY TOWER	14.892,00
280	120137	UD	ACTIVITY TOWER	30.376,50
281	Q02967	UD	DFA TOWER PLAY R2W1P1	30.539,43
282	Q03423	UD	DFA TOWER PLAY W5P2 BELGIA Q02940	31.405,23
283	Q02969	UD	SPECIAL DFA PLAY	19.853,46
284	Q00824	UD	SHIP W3P1	54.025,92
285	120680	UD	SHIP WITH DROP ZONE	63.672,00
286	120820	UD	PLAY SHIP	37.131,20
287	120815	UD	FISHING BOEAT	35.974,40
288	Q01935	UD	CARD CASTLE W3P1	63.533,07
289	Q01741	UD	DELTA ROCKET	32.532,44
290	400110	UD	WALLHOLLA 10M BASIC	206.758,00
291	200020	UD	SPINING MACHINE	11.569,62
292	200010	UD	SURFY (BLUE)	10.361,62
293		M2	PAVIMENTO DE CAUCHO LOSETA DE 40MM	38,25
294		M2	PAVIMENTO DE CAUCHO LOSETA DE 45MM	42,36
295		M2	PAVIMENTO DE CAUCHO LOSETA DE 55MM	49,47
296		M2	PAVIMENTO DE CAUCHO LOSETA DE 60MM	52,19
297		M2	PAVIMENTO DE CAUCHO LOSETA DE 65MM	62,01
298		M2	PAVIMENTO DE CAUCHO LOSETA DE 75MM	80,45
299		M2	PAVIMENTO DE CAUCHO LOSETA DE 80MM	85,05
300		M2	PAVIMENTO DE CAUCHO LOSETA DE 90MM	102,87
301		M2	PAVIMENTO DE LOSETA COLOCADO DE 40MM	48,25
302		M2	PAVIMENTO DE LOSETA COLOCADO DE 45MM	52,36
303		M2	PAVIMENTO DE LOSETA COLOCADO DE 50MM	59,40
304		M2	PAVIMENTO DE LOSETA COLOCADO DE 55MM	59,47
305		M2	PAVIMENTO DE LOSETA COLOCADO DE 60MM	62,19
306		M2	PAVIMENTO DE LOSETA COLOCADO DE 65MM	72,01
307		M2	PAVIMENTO DE LOSETA COLOCADO DE 75MM	90,45
308		M2	PAVIMENTO DE LOSETA COLOCADO DE 80MM	95,05
309		M2	PAVIMENTO DE LOSETA COLOCADO DE 90MM	112,87
310		UD	LOSETA DE CAUCHO DE CORADA DE 500X500	35,25
311		UD	SUMINISTRO DE BOTA SIMPLE ACERO GALVANIZADO INCLUSO TORNILLERÍA ANCLAJE	50,11
312		UD	SUMINISTRO DE BOTA DOBLE ACERO GALVANIZADO INCLUSO TORNILLERÍA ANCLAJE	59,90
313		ML	BISEL DE TRANSICIÓN REALIZADO CON SBR+EPDM DISTINTOS ESPESORES	17,98
314		M2	PAVIMENTO CONTINUO DE CAUCHO (epdm+sbr) HASTA 40mm DE ESPESOR EN COLORES AZUL OSCURO, ROJO, VERDE, MARRÓN Y OCRE PARA UN HIC HASTA 1,5m. COLOCADO.	101,61
315		M2	PAVIMENTO CONTINUO DE CAUCHO (epdm+sbr) HASTA 55mm DE ESPESOR EN COLORES AZUL OSCURO, ROJO, VERDE, MARRÓN Y OCRE PARA UN HIC HASTA 1,6m. COLOCADO.	114,71
316		M2	PAVIMENTO CONTINUO DE CAUCHO (epdm+sbr) DE 140mm DE ESPESOR EN COLORES AZUL OSCURO, ROJO, VERDE, MARRÓN Y OCRE. COLOCADO.	176,74
317		M2	PAVIMENTO CONTINUO DE CAUCHO (epdm+sbr) DE 130mm DE ESPESOR EN COLORES AZUL OSCURO, ROJO, VERDE, MARRÓN Y OCRE. COLOCADO.	171,80
318		M3	ARENA DEL SAHARA COLOCADA	73,49
319		M2	PAVIMENTO CONTINUO DE 50MM COLOCADO (EPDM+SBR)	118,20
320		M2	RETIRADA, TRANSPORTE Y CANON DE VERTIDO DE PAVIMENTO AMORTIGUADOR DE CAUCHO	22,80

321		ML	VALLA REHOYAS LACADA 4 COLORES INCLUIDA BOTA GALVANIZADA	144,38
322		ML	VALLA MOD. CHAMARTÍN COLOCADA 4 COLORES	114,62
323		UD	LIMPIEZA EXTRAORDINARIA DE PARQUE INFANTIL según directrices DF	45,28

Todos estos precios son de suministro en plaza e incluyen Gastos Generales, Beneficio Industrial, Transporte y 7% IGIC

EL JEFE DEL NEGOCIADO
DE MOBILIARIO URBANO

SANTIAGO MORÁN BURIEL

EL TÉCNICO MUNICIPAL

PALOMA SUÁREZ MEDINA

g0067 54ad 1e058dc07e00d909092 2z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.electronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=g0067 54ad1261e058dc07e00d909092 2z

ANEXO III DATOS PERSONAL A SUBROGAR

CONVENIO APLICABLE: Según información remitida por la UTE de Mantenimiento de los Parques Infantiles a los trabajadores les es de aplicación directa el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del **Estatuto de los Trabajadores (con salarios brutos mensuales y pagas extras garantizadas).**

Relación del personal:

CÓDIGO	INICIALES	CATEGORÍA	TIPOLOGÍA	JORNADA	FECHA ALTA	FECHA ANTIGÜEDAD	BRUTO ANUAL
22136	VEGOM	ENCARGADO	INDEFINIDO	100%	14/07/2011	14/07/2008	18.468,34
21850	FADIR	CAPATAZ	INDEFINIDO	100%	02/03/2012	17/10/2005	17.645,70
25171	FIGUA	OFICIAL	TEMPORAL	100%	29/11/2010	29/11/2010	17.000,06
25157	PADAD	OFICIAL	TEMPORAL	100%	29/11/2010	29/11/2010	17.000,06
25166	PESAD	OFICIAL	TEMPORAL	100%	29/11/2010	29/11/2010	17.000,06
25170	SAMAX	OFICIAL	TEMPORAL	100%	29/11/2010	29/11/2010	17.000,06
25169	TASAG	OFICIAL	TEMPORAL	100%	29/11/2010	29/11/2010	17.000,06
23243	ESMEC	PEON	TEMPORAL	100%	13/12/2010	13/12/2010	15.000,02
25160	GAGAJ	PEON	TEMPORAL	100%	29/11/2010	29/11/2010	15.000,02
25165	JIBEJ	PEON	TEMPORAL	100%	29/11/2010	29/11/2010	15.000,02
25162	PAMEC	PEON	TEMPORAL	100%	29/11/2010	29/11/2010	15.000,02
23632	RELAO	PEON	TEMPORAL	100%	01/12/2014	01/12/2014	15.000,02

CÓDIGO	INICIALES	COMPLEMENTO FIJO	COMPLEMENTO VARIABLE MENSUAL
22136	VEGOM	177,75 €	415,45 €

Código Seguro de verificación:meVD51RAmLSTwZMXTmuLDw== Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sede.electronica.laspalmasgc.es/valDoc/?csv= meVD51RAmLSTwZMXTmuLDw==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Santiago Moran Buñel	FECHA	30/09/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es meVD51RAmLSTwZMXTmuLDw==	PÁGINA	1/2

meVD51RAmLSTwZMXTmuLDw==

ANEXO III DATOS PERSONAL A SUBROGAR

COSTE EMPRESA PARA EL MES DE AGOSTO 2016

CÓDIGO	INICIALES	CATEGORÍA	T.C.	SALARIO BRUTO MES	PREV. PAGA JUNIO	PREV. PAGA NAVIDAD	SEG. SOC. EMPRESA	TOTAL COSTO MENSUAL
22136	VEGOM	ENCARGADO	100	1.760,01	97,24	97,24	654,764	2.809,24
21850	FADIR	CAPATAZ	189	1.245,53	112,48	112,48	492,61	1.963,09
25171	FIGUA	OFICIAL	401	1.214,29	101,19	101,19	491,58	1.908,25
25157	PADAD	OFICIAL	401	1.214,29	101,19	101,19	491,58	1.908,25
25166	PESAD	OFICIAL	401	1.214,29	101,19	101,19	491,58	1.908,25
25170	SAMAX	OFICIAL	401	1.218,46	101,19	101,19	491,62	1.912,46
25169	TASAG	OFICIAL	401	1.214,29	101,19	101,19	491,58	1.908,25
23243	ESMEC	PEON	401	1.071,43	89,29	89,29	433,75	1.683,75
25160	GAGAJ	PEON	401	1.107,08	89,29	89,29	433,79	1.719,44
25165	JIBEJ	PEON	401	1.071,43	89,29	89,29	433,75	1.683,75
25162	PAMEC	PEON	401	1.071,43	89,29	89,29	433,75	1.683,75
23632	RELAO	PEON	402	1.071,43	89,29	89,29	433,75	1.683,75

El Jefe del Negociado
de Mobiliario Urbano
Santiago Morán Buriel

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=g0067544d1261e058dc07e00d9090922z

g0067544d1261e058dc07e00d9090922z

Código Seguro de verificación:meVD51RAmUSTwZMJXnuLDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=meVD51RAmUSTwZMJXnuLDw==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR		FECHA	30/08/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/2

meVD51RAmUSTwZMJXnuLDw==